

La Asamblea de Maestros de la Universidad de París como modelo político en la obra de Nicolás Oresme

The Assembly of Masters of the *Université de Paris* as a Political Model in Nicole Oresme's Works

Julián Giglio*

Pos-doc Universidad de Buenos Aires / Universidad del Litoral, Argentina

ORCID ID: 0000-0002-6901-7172

Recibido: 23/08/2022
Aceptado: 17/10/2023

DOI: 10.20318/cian.2023.8203

Resumen: En un pasaje de su traducción y comentario a la *Política* de Aristóteles, realizada por encargo de Carlos V, Nicolás Oresme hace referencia a la Asamblea de Maestros de la Universidad de París. La red argumental en la que queda inscrita la referencia vincula a la misma a una expresión que Oresme toma del texto prohibido de Marsilio de Padua. El presente artículo pretende indagar esa red argumental y los límites y la reinterpretación que suponen de la propuesta marsiliana por parte de Oresme. Este análisis permite acercarse más acabadamente, y brindando sustento textual, a la una de las primeras enunciación teóricas de un modelo parlamentario delegativo.

Abstract: In a passage of his translation and commentary on Aristotle's *Politics*, commissioned by Charles V, Nicole Oresme refers to the Assembly of Masters of the University of Paris. The argumentative network in which the reference is inscribed links it to an expression that Oresme takes from the forbidden text of Marsilius of Padua. The aim of this article is to investigate the argumentative network and the limits and reinterpretation that Oresme makes to the Marsilian theory. This analysis allows a more complete approach, that provides textual support, to one of the first enunciation of a delegative parliamentary model.

*thebargeman@gmail.com

Palabras clave: Universidad de París, Asamblea de Maestros, Nicolás Oresme, Marsilio de Padua, *eius valencior pars*.

Key words: University of Paris, Assembly of Masters, Nicole Oresme, Marsilius of Padua, *eius valencior pars*.

Introducción

La Universidad de París, una de las primeras y más importantes de las universidades europeas¹, ha recibido una importante atención tanto por parte de la historiografía, como por parte de la historiografía del pensamiento. Como se ha señalado², la base sólida de la historiografía sobre la Universidad comenzó hacia fines del siglo XIX con los trabajos de Charles Jourdain, Heinrich Denifle y Hastings Rashdall. Desde ese tiempo a esta parte, los trabajos no han cesado, lo que ha llevado recientemente a aseverar que ‘no hay período en la historia de las universidades más estudiado que la edad media’³. Aun así, como señala Rüegg continúan existiendo vacíos y vacancias, muchas veces debido al desconocimiento, pérdida o simplemente la falta de publicación de documentos y manuscritos. En este último sentido, si bien el recurso informático ha permitido un avance significativo tanto en accesibilidad de fuentes y manuscritos, como sistematización de la información, no logra suplir los vacíos devenidos de la pérdida documental⁴.

¹ La relevancia de la Universidad de París y su marco institucional como modelo seguido en la fundación de universidades inglesas, escocesas y del Imperio, ha sido señalado por Thierry Kouamé. Cf. Thierry Kouamé, “Ex communi consensu omnium magistrorum. Enjeux et fonctionnement des congregaciones dans les universités de type parisien (XIIIe-XVe siècle)”, *Consulter, délibérer, décider. Donner son avis au Moyen Âge (France-Espagne, VIIe-XVIe siècle)*. (Toulouse: Méridiennes: 2010), 223-252. hal-00786530. Rashdall ya había señalado al modelo parisino como uno de los dos modelos arquetípicos de las universidades fundadas en el siglo XIII, Hastings Rashdall, *The Universities of Europe in the Middle Ages* (Oxford: The Clarendon Press, 1895), 17.

² Jacques Verger, “Que sait-on des institutions universitaires parisiennes avant 1245?”, *Studia Artistarum. Études sur la Faculté des arts dans les Universités médiévales. Les débuts de l’enseignement universitaire à Paris (122-1245 environ)* ed. Jacques Verger et Olga Weijers. (Turnhout: Brepols, 2013).

³ Walter Rüegg, “Themes”, *A History of the University in Europe. Volume 1: Universities in the Middle Ages*, ed. Hilde de Ridder-Symoens (Cambridge: Cambridge University Press, 2003 [1992]), 3.

⁴ Un interesante ejemplo de ello es el trabajo del equipo del *Laboratoire de Médiévisique Occidentale de Paris* (LAMOP), que ha venido trabajando en un registro bio-bibliográfico de la Universidad de París. No obstante, como señalan Genet, Kouamé y Lamassé, la descentralización del sistema de matriculación de la Universidad de París a nivel de las naciones, Facultades y Colegios, y la baja supervivencia y conservación de dichos archivos, hacen que dicho trabajo deba considerarse siempre incompleto. Cf. Genet, J.-P., Kouamé, T., Lamassé, S. (2021).

El presente trabajo se inserta en la encrucijada entre la historiografía y la historiografía del pensamiento para indagar la particularidad institucional de la Asamblea de Maestros de la Universidad de París, que a diferencia de otros ámbitos de la misma, ha recibido una atención menor. En tal sentido, a excepción de los trabajos de Pedersen y de Kouamé, los trabajos que se aproximan a la temática tienden a remitir a la obra de Rashdall⁵.

Esta falta de detalle puede deberse en gran medida a que el proceso de consolidación institucional de la estructura organizacional y administrativa de la Universidad fue un largo proceso que abarcó un período de cien años, como observa Pedersen⁶. Sin embargo, seguir los documentos del *Chartularium Universitatis Parisiensis*⁷ a la luz del análisis e interpretación de Pedersen y Rashdall, permite alcanzar una descripción bastante clara del modelo acabado que alcanzó la Asamblea de Maestros de la Universidad hacia mediados del siglo XIV. Esta interpretación se condice con la de Kouamé que comprende que, mientras la historiografía ha insistido en comprender al comienzo del siglo XIII como momento bisagra, en el cual efectivamente se constituyeron las corporaciones de maestros y de estudiantes, ha tendido a oscurecer la importancia del giro observado en la primera mitad del siglo XIV en la institucionalización de esas corporaciones⁸. El presente artículo se reconoce deudor de la interpretación de Kouamé, al tiempo que comparte la interpretación de la estrecha relación entre el desarrollo institucional y las representaciones sociales y las relaciones de poder⁹.

En tal sentido, pretende aportar a la investigación del proceso de institucionalización del sistema de gobierno de la Universidad, focalizando en

El papel socioeconómico de las universidades parisinas medievales a través de la base de datos Studium Parisiense. *CIAN-Revista De Historia De Las Universidades*, 24(1), 82-125. <https://doi.org/10.20318/cian.2021.6159>.

⁵ Olaf Pedersen, *The first Universities*. (Cambridge: Cambridge University Press, 1997); Ian P. Wei, *Intellectual Culture in Medieval Paris*. (Cambridge: Cambridge University Press, 2012); Rashdall, *The Universities*; Ridder-Symoens (ed.) 2003; Kouamé, "Ex communi". Debe destacarse sin embargo, la tesis de Laurent Tournier *L'université de Paris dans les événements politiques du royaume de France (1405-1452)*, la cual permanece inédita, y a la cual no se ha tenido acceso, aunque sobre este particular es abundantemente citada por Kouamé, "Ex communi".

⁶ Pedersen, *The first Universities*, 190.

⁷ Heinrich Denifle et Emile Chatelain, *Chartularium Universitatis parisiensis*. Paris: Delalain (1889).

⁸ Kouamé, "Ex communi".

⁹ «L'étude des congregations universitaires permet justement de mieux saisir cette mutation. En effet, un système délibératif n'est pas un simple instrument juridique: il relève par lui-même les représentations sociales et les relations de pouvoir qui structurent l'ensemble du corps délibérant». Kouamé, "Ex communi", 21.

cómo el mismo, estrictamente reglado, puede haber servido de base a una de las primeras manifestaciones teóricas de un modelo de régimen político de tipo parlamentario¹⁰, o al menos tendiente a ello bajo una constitución de carácter mixto¹¹, identificado en la obra de filosofía práctica de Nicolás Oresme¹². De esta manera, el presente artículo trabaja con la hipótesis según la cual el contexto y modelo universitario de la Universidad de París, y más específicamente el modo de constitución de su Asamblea de Maestros repercutió y fue uno de los factores que sirvió de base para el establecimiento de una propuesta teórica novedosa dentro del ámbito de la teoría política. Es importante destacar, que el foco puesto en la universidad y su asamblea responde específicamente al sustento textual dado por la referencia concreta a la misma por parte de Oresme. Con esto no se pretenden obviar ni desestimar otras influencias que pueden haber llevado a la configuración teórica presentada por el autor, sino simplemente focalizar en una de ellas con la intención de precisar este aporte parcial. En ese sentido, si bien el aporte e influencia del modelo asambleario universitario a la propuesta teórica oresmiana ha sido señalado anteriormente, no ha sido analizado en profundidad, y sobre todo, no ha sido analizado poniendo en diálogo la obra de Oresme con la información disponible sobre el funcionamiento de la Asamblea¹³.

¹⁰ Anthony Black, *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*. (Cambridge: Cambridge University Press, 1996[1992]). El señalamiento de Black debe ser matizado a la luz de los aportes más recientes de Michel Hébert, *Parlementer. Assemblées représentatives et échanges politiques en Europe occidentale à la fin du Moyen Âge*. (Paris: De Boccard, 2014); y Michel Hébert, *La voix du peuple. Une histoire des assemblées au Moyen Âge*. (Paris: PUF, 2018), en los que ha mostrado la existencia de un «momento parlamentario» que se dio en Europa durante el período, en donde ha señalado la relevancia de los antecedentes jurídicos y teológicos sobre los principios que dieron legitimidad al mismo.

¹¹ James Blythe, *Ideal Government and the Mixed Constitution in the Middle Ages*. (Princeton: Princeton University Press, 1992). Bénédicte Sère, *L'invention de l'Église. Essai sur la genèse ecclésiastique du politique, entre Moyen Âge et Modernité* (Paris: PUF, 2019), 109, ha planteado que la colegiación responde a una concepción oligárquica que permite pensar un gobierno de carácter mixto.

¹² Nicolás Oresme, *Le livre d'éthique d'Aristote*, ed. Menut, A. D. (New York: G. E. Stechert, 1940); Nicolás Oresme, *The De Moneta and English Mint Documents*, ed. Johnson, Ch. (Londres, 1956); Nicolás Oresme, *Le livre de Politiques d'Aristote*, ed. Menut, A.D. (Philadelphia: Transactions of the American Philosophical Society, 1970).

¹³ Andreas Sohn ha señalado el hecho que entre los maestros parisinos (especialmente Pierre d'Ailly y Jean Gerson) surgió un *lobby* por la causa conciliar como solución al sisma. Y en tal sentido, ha visto como notable el hecho de que el modelo de votación utilizado en el Concilio de Constanza haya seguido, según sus palabras, el «modelo de la Universidad de París» votando como naciones. Cf. Andreas Sohn, "Colleges and the University of Paris, Professors and Students, Religion and Politics. Some Remarks on the History of Europe in the Late Middle

Para ello, se propone analizar dos obras de Nicolás Oresme, quien estudió en la Universidad de París durante la primera mitad del siglo XIV, y que además fue durante más de un lustro el Gran Maestro del Colegio de Navarra, uno de los principales Colegios de la Universidad junto con la Sorbona. Si bien las dos obras que serán analizadas, escritas con casi quince años de diferencia, son de carácter muy disímil, respecto de esta temática es posible establecer un vínculo entre ambas, que permite a su vez, otorgar mayor claridad a los postulados esbozados en cada una de ellas. La referencia a la Asamblea de Maestros de la Universidad permite, a su vez, establecer un vínculo teórico que otorga mayor claridad hacia dentro de cada una de ellas, y respecto de los postulados teóricos del autor. Al mismo tiempo, la referencia realizada por el maestro parisino sirve para otorgar mayor claridad respecto de la relación entre este instrumento deliberativo y las relaciones de poder en la coyuntura particular de mediados del siglo XIV, así como clarificar las representaciones sociales vigentes para un sector de la comunidad universitaria, en tanto la propuesta vincula al funcionamiento de la Asamblea de Maestros con las necesidades coyunturales de resolución del conflicto social, en el caso de Oresme, asociado principalmente a la mutación monetaria. En tal sentido, el presente trabajo se reconoce deudor, a su vez, de lo señalado por Nathalie Gorochov respecto de la necesidad de no ignorar las fuentes filosóficas de los maestros, en tanto los «textos y los contextos se iluminan mutuamente»¹⁴.

Con dicho objetivo en mente, el trabajo se articulará en 4 apartados. En primer lugar, se presenta una breve biografía de Nicolás Oresme, en donde

Ages (Thirteenth to Fifteenth Centuries), *Early Modern Universities* ed. Anjia-Silvia Goening, Glyn Parry and Mordechai Feingold. (Leiden/Boston: BRILL, 2021).

Si bien esta afirmación debe ser matizada, ya que este modelo de votación a nivel conciliar contaba con antecedentes en el II Concilio de Lyon de 1274, en el Concilio de Viena de 1311-1312, y en el de Pisa de 1409, y los modos de escrutinio estarían siguiendo el canon establecido en Letrán III (1179), la interpretación de Sohn no hace más que señalar otra arista poco explorada de un posible vínculo subyacente en los modelos institucionales de resolución de controversias durante la baja edad media. Cf. Sebastián Provvidente, "Zelus habendae unionis. Jean Gerson e la causa Jean Petit a Constanza (1414-1418): tra maggioranze e minoranze", *Annuario Historiae Conciliorum* 49, 2 (2020): 309-321, doi: <https://doi.org/10.30965/25890433-04902004>; Kouamé, "Ex communi"; Frenken Ansgar, "Concilium constituitur ex nationibus - die nationes auf dem Konzil von Konstanz Zur Bedeutung der Konzilsnationen für die Entstehung und die Entwicklung eines nationalen Bewusstseins im beginnenden 15. Jahrhundert", Johannes GROHE u.a. (Hg.), *Begegnungen der Kirche in Ost und West im Spiegel der synodalen Strukturen. Festschrift für Petar Vrankić zum 70. Geburtstag*, (St. Ottilien: EOS Verlag 2017), 175-206.

¹⁴ Nathalie Gorochov, "Presentación". La fundación de la Universidad de Salamanca y el auge de las universidades europeas en el siglo XIII. *CIAN-Revista De Historia De Las Universidades*, 21(1) (2018), 11-13. <https://doi.org/10.20318/cian.2018.4188>.

se hace referencia a su formación, su rol de gestión en el Colegio de Navarra, y su posterior cercanía regia durante el reinado de Carlos V 'el sabio'. En segundo lugar, se describe el funcionamiento de la Asamblea y el sistema de votación de la misma. En tercer lugar, se aborda la mención de la Asamblea de Maestros que realiza el Maestro de Navarra en su traducción y comentario a la *Política* de Aristóteles. En dicho apartado se repasa también cómo la misma se vincula con lo que ha sido identificado como un «giro marsiliano» en la obra oresmiana. Este análisis permite, mediante una triangulación de fuentes, vincular el *Livre de Politiques* con el *De moneta*. La expresión marsiliana (*eius valencior pars*) utilizada en el contexto de la mención de la Asamblea permite, a un tiempo, clarificar la interpretación oresmiana de la misma. De igual modo, el poder vincular la expresión con el texto del tratado monetario, escrito en un contexto signado por la tensión presente en los Estados Generales durante el período de regencia del Delfín y futuro Rey durante el cautiverio de su padre luego de la batalla de Poitiers, permite ampliar el espectro de análisis brindando mayor claridad a la postura oresmiana. Por último, se presentan algunas conclusiones y reflexiones finales sobre las implicancias de la postura de Nicolás Oresme, y cómo el diálogo entre los registros conservados de la Universidad y su obra, permiten profundizar en los mecanismos decisorios y su legitimidad en la baja edad media, y más específicamente en el ámbito parisino de la segunda mitad del siglo XIV.

*Biografía, cercanía regia y obras de Oresme*¹⁵

Nicolás Oresme nació en las cercanías de la ciudad de Caen, posiblemente en Fleury-sur-Orne¹⁶, a principios de la década de 1320¹⁷. Aparece mencionado como maestro de artes de la Universidad de París a comienzos de la década

¹⁵ Para una recopilación sobre los datos biográficos y bibliografía sobre Oresme puede consultarse la base de datos del Project Studium Parisiense dirigido por Jean-Philippe Genet: <http://studium-parisiense.univ-paris1.fr/individus/21498-nicolausoresme>.

Al hablar de cercanía regia debe pensarse, como ha señalado Françoise Autrand, *Charles V le sage*. (Paris: Fayard, 1994), en el grupo que el rey constituye en torno suyo.

¹⁶ Lucien Gillard, "Nicole Oresme, économiste", *Revue Historique*, T. 279. Fasc. 1. Janvier-Mars (1988).

¹⁷ Albert D. Menut, "Introduction", *Le Livre de Politiques d'Aristote. Transactions of the American Philosophical Society. New Series*, Vol. 60. N° 6 (1970), 13; Tommaso Brolo e Paolo Evangelisti, "Analisi introduttiva al *Tractatus* di Nicole Oresme", *Tractatus de origine, natura, jure et mutationibus monetarum*, Rei Nummariae Scriptorum 4, (Trieste: Edizioni Università di Trieste, 2020), 8.

de 1340¹⁸, y luego, en la nómina de la Nación Normanda (*Natio Normannorum*) donde es admitido en la Facultad de Teología en 1348¹⁹, alcanzando su Doctorado en 1356²⁰.

Luego de obtener su Doctorado en Teología, asume el cargo de Maestro de Teología del Colegio de Navarra, lo que lo lleva, también, a asumir el cargo de Gran Maestro o *Archididasculus*²¹ del Colegio en 1356. Completando los requisitos de enseñanza para su doctorado en 1362. Fecha tras la cual renuncia al cargo para ser nombrado canónigo en Ruan en noviembre 1362²², donde luego obtendrá el cargo de Decano en 1364²³.

Si bien durante mucho tiempo se afirmó que Oresme había sido tutor del Delfín y futuro Rey de Francia, Carlos V²⁴, como señala Richter Sherman, ya Delachenal en su *Historie de Charles V* niega la existencia de una relación formal²⁵, algo que también señala Meunier²⁶. Lo cierto es que años después de asumir la corona, Carlos V encomienda a Oresme la traducción y comentarios en lengua vernácula de una serie de obras de Aristóteles con el fin de ser incorporadas en la biblioteca real del Louvre.

Dentro de la prolífera obra de Nicolás, en la que se lo ha señalado como precursor en matemáticas (en función del sistema de coordenadas), en mecánica y en astrofísica (donde presentó un esquema del movimiento diurno de la tierra, e incluso se lo ha visto como precursor de Galileo²⁷), el presente trabajo, como se ha señalado, se limita específicamente a dos obras pertenecientes al ámbito de la filosofía práctica. Con tal marco de referencia en mente, se ha dejado de lado el análisis de las importantes obras relativas a la filosofía natural. En primer lugar, el *Tractatus de origine, natura, jure et mutationibus monetarum*²⁸, más conocido como *De moneta*, cuya primera versión

¹⁸ William J. Courtenay, "The early career of Nicole Oresme", *Isis*. Vol. 91. N. 3. Sep. (2000), 542-548.

¹⁹ Denifle; Chatelain, *Chartularium* T. 2, 641; Joan de Launoy, *Regii Navarrae Historia. Pars Prima*. Paris, 1677, 92; Albert D. Menut, "Introduction", *Le Livre d'éthique d'Aristote*. Ed. Menut. A. D. (New York: G. E. Stechert, 1940), 11.

²⁰ Cesar E. Du Boulay, *Historia Universitatis Parisiensis*, T. IV. (Paris, 1667), 977.

²¹ Du Boulay, *Historia*, 977.

²² Denifle; Chatelain, *Chartularium* T. 2, 641.

²³ Denifle; Chatelain, *Chartularium* T. 2, 638.

²⁴ Du Boulay, *Historia*, 977.

²⁵ Claire Richter Sherman, *Imaging Aristotle. Verbal and Visual Representation in Fourteenth-Century France*. (London: University of California Press, 1995), 337.

²⁶ Francis Meunier, *Essai sur la vie et les ouvrages de Nicole Oresme*. (Paris, 1857), 24.

²⁷ Gillard, "Nicole Oresme", 5; Alain De Libera, *La filosofía medieval*. (Buenos Aires: Editorial Docencia, 2000), 440.

²⁸ Oresme, *De moneta*.

latina data de 1355, escrita durante las fuertes tensiones sociales vinculadas a las alteraciones monetarias²⁹. En segundo lugar, la traducción y comentario que Oresme realizó por encargo de Carlos V, *Le Livre de Politiques d'Aristote*³⁰.

Si bien se ha tendido a interpretar al *De moneta* como una manifestación en apoyo o por encargo de la Corona francesa³¹, no se ha presentado apoyatura textual que justifique dicha interpretación. Por el contrario, un análisis pormenorizado de la postura presentada en el tratado, permite determinar las similitudes entre la posición esbozada en el *De moneta* y lo impuesto por los Estados Generales a la corona en la Ordenanza del 28 de diciembre 1355³². En concreto, el análisis de la situación coyuntural permite aseverar que Oresme presenta una postura en línea con los reclamos de la nobleza que terminarán por diagramar el modelo instaurado el 5 de diciembre de 1360 con el establecimiento del franco, luego del regreso de Juan «el Bueno» de su cautiverio en Inglaterra, y que permanecería hasta la muerte de su hijo Carlos³³. En tal sentido, se ha planteado que el mismo parecería adecuarse más a un tratado de carácter publicista³⁴.

En cuanto al *Le Livre de Politiques d'Aristote*, es la primera traducción íntegra y comentada a *Política* en lengua vernácula³⁵. Oresme realiza dicha traducción por encargo de Carlos V, y la comienza, presumiblemente, en 1371, una vez culminada la traducción y comentarios de la *Ética*³⁶. El modelo de la misma parece acercarse más al viejo modelo de *lectio* que al de *questiones* utilizado hacia mediados del siglo XIV, diferenciándose así de lo observado por Weijers respecto de sus *Quaestiones super De generatione et corruptione*³⁷. En

²⁹ Peter Spufford, *Dinero y moneda en la Europa Medieval*. (Barcelona: Editorial Crítica, 1991); Raymond Cazelles, "La stabilization de la monnaie par la création du franc (décembre 1360) - blocage d'une société". *Traditio*, 32 (1976), 293-311; Sylvain Piron, "Monnaie et majesté royale dans la France du XIVe siècle". *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 51 année, N 2 (1996), 325-354; Julián Giglio, "Un tratado publicista en contra de la soberanía monárquica en materia monetaria: el *De moneta* de Nicolás de Oresme", *Cuadernos Medievales*, 33 (2022), 36-59; Julián Giglio, "El *De moneta* de Nicolás de Oresme en la tradición de tratados publicistas y de la recepción de *Política* en el Siglo XIV", *Scripta Medivalia*, 16.2 (en prensa).

³⁰ Oresme, *Le livre de Politiques*.

³¹ Menut, "Introduction", 16.

³² *Ordonnances III*, 26-27.

³³ Cf. Cazelles, "La stabilization"; Piron, "Monnaie et majesté royale"; y Spufford, *Dinero y moneda*.

³⁴ Giglio, "Un tratado publicista"; y Giglio, "El *De moneta*".

³⁵ Como señala Menut, la pérdida de la traducción realizada por Pierre de París vuelve a la traducción de Oresme la primera 'traducción viable'. Cf. Menut, "Introduction", 11.

³⁶ Menut, "Introduction", 19.

³⁷ Olga Weijers, "La structure des commentaires philosophiques à la Faculté des arts: quel-

el mismo, el detalle y la extensión del glosado varía notablemente, pasando de pequeños pasajes aclaratorios de apenas unas líneas, a largos pasajes de incluso varias columnas. Dunbabin ha resaltado que en el mismo emergen con claridad las propias visiones políticas de Oresme³⁸. Así mismo, se ha resaltado el carácter o motivación pedagógica de la traducción³⁹, y los importantes aportes que el conjunto de la obra traducida por Oresme trajo a la lengua francesa⁴⁰. El hecho de que hayan sido escritos para un público no universitario parece ser la explicación más razonable para el carácter *sui generis* del comentario, en el cual los rastros del modelo escolástico se ven notoriamente atenuados.

La Asamblea de Maestros de la Universidad de París

Para acercarse a la Asamblea de Maestros, es interesante volver sobre la definición misma de *universitas*. Como es imaginable el nombre que terminó asumiendo la Universidad proviene del significado del término en el latín clásico, es decir, totalidad, y que para los juristas medievales era el término para designar a comunidades o corporaciones, de donde se llegó a las expresiones *universitas scholarium* o *universitas magistrorum et scholarium*. De esta manera, como señala Verger, «la noción de comunidad parecería ser fundamental para la definición de la universidad medieval»⁴¹. Y la Universidad de París era, de hecho, una «universidad de maestros», una federación de escuelas en la cual, mientras mantenían su autoridad personal sobre sus propios alumnos hacia adentro, en forma colectiva administraban la totalidad del *studium* y acatado de común acuerdo como todos los asuntos concernientes a la enseñanza y las exámenes⁴².

ques observations”, *Il commento filosofico nell’occidente latino (secoli XIII-XV): Actes du colloque international de Florence-Pise*, 2000, 27.

³⁸ Jean Dunbabin, “The reception and interpretation of Aristotle’s Politics”, *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy*, ed N. Kretzmann, A. Kenny, J. Pinborg. (Cambridge: Cambridge University Press. 2008[1982]), 730.

³⁹ Richter Sherman, *Imaging Aristotle*, 18.

⁴⁰ Menut, “Introduction”, 27-33.

⁴¹ Verger, “Que sait-on”, 38.

⁴² Verger, “Que sait-on”, 52. De igual modo, es importante resaltar, junto a Pedersen, el hecho de que en el 12 de julio de 1281 se declaró que los actos realizados por las Facultades relativos a los asuntos y privilegios universitarios deben ser considerados realizados por la Universidad: «*declaramus, facta facultatum theologie, decretorum, medicine, et arcium, in quantum illa facta respiciunt privilegia Universitatis seu negotia, esse facta Universitatis, et per Universitatem et nomine Universitatis debere fieri prosecutionem canonicam et debitum sortiri effectum*», *Chartularium*, I, n° 505, 590. Cf. Pedersen, *The first Universities*, 196.

La Asamblea General, que se llevaba a cabo en el refectorio de los Trinitarios, estaba compuesta por los maestros regentes y los no regentes. Era presidida por el Rector de los artistas, «que dispone de las finanzas de la Universidad»⁴³, y que ocupaba el cargo durante un trimestre. Verger señala el impacto democrático que tenía sobre la elección del Rector y la operación de la Universidad el peso relativo de los jóvenes maestros de artes, «quienes muchas veces eran también estudiantes, o estaban por serlo, de teología, derecho o medicina»⁴⁴.

Como señala Kouamé, la *congregatio* designaba a la asamblea deliberativa, y representaba a un colectivo dotado de personalidad jurídica. Es decir, era reconocida como una institución⁴⁵. Si bien en Oxford la presencia de los maestros no regentes terminó por imponerse en las *congregationes*, este no fue el caso en París, donde la *congregatio generalis* fue comprendida como una *congregatio regentium*, establecida como tal por la bula papal de Alejandro IV en 1259⁴⁶. De este modo, como señala Kouamé, «los no-regentes parisinos no obtuvieron jamás el derecho de expresar una opinión política autónoma»⁴⁷. Quienes participaban, por otro lado, debían respetar los estatutos y privilegios de la Universidad, mantener el secreto de las deliberaciones⁴⁸, ataviados con el atuendo magisterial o de su orden, y debían ubicarse de acuerdo a un *ordo sedendi* establecido en función de la jerarquía de las disciplinas académicas. Una vez presentada la temática y el orden del día, los participantes deliberaban de forma separada por Facultad y Nación⁴⁹. El debate únicamente se daba en estas «asambleas» de manera separada⁵⁰. Este funcionamiento es similar al señalado por Hébert respecto de los Estados Generales los cuales se reunían en el convento de los frailes menores, que permitía la deliberación por separado⁵¹.

Para comprender el modo de escrutinio, y por tanto el modo en que eran determinadas las decisiones comunes, es preciso entender el sistema de ponderación vigente, y cómo el mismo respondía al modelo corporativo. Cada Facultad y Nación luego de llevar a cabo sus deliberaciones y tomar una

⁴³ Jacques Le Goff, *Los intelectuales en la edad media*. (Buenos Aires: EUDEBA, 1965 [1957]), 101.

⁴⁴ Verger, "Que sait-on", 52.

⁴⁵ Kouamé, "Ex communi".

⁴⁶ *Chartularium*, I, 350, 399.

⁴⁷ Kouamé, "Ex communi", 6.

⁴⁸ Kouamé, "Ex communi", 6.

⁴⁹ Rashdall, *The Universities*, I, 327.

⁵⁰ Rashdall, *The Universities*, I, 405.

⁵¹ Hébert, *Parlementer*, 28.

decisión, la transmitía a la *congregatio* a través de sus Decanos y Procuradores. Las decisiones eran transmitidas levantando la mano⁵², y la conclusión era pronunciada luego por el Rector. Como señala Rashdall, si no se llegaba a una mayoría el Rector no llegaba a una conclusión (*nihil conclusit*). Es decir, no tenía la capacidad de un voto decisivo⁵³, para desempatar o terminar de configurar una mayoría.

El criterio para la determinación de la mayoría necesaria para la toma de las decisiones quedaba establecido de acuerdo a la temática que se tratara. En cuanto a las reformas estatutarias la mayoría estaba determinada por dos tercios⁵⁴. Sin embargo, el criterio mayoritario parece haberse desarrollado tardíamente, siendo originalmente necesario un acuerdo de las cuatro Facultades⁵⁵. Posiblemente este criterio se haya institucionalizado de forma progresiva. En tal sentido, quizás habría que interpretar el hecho de que mientras que en 1311 parece haberse aplicado⁵⁶, no así en 1313⁵⁷.

Según Rashdall, la institucionalización definitiva de este criterio se dio hacia 1339-1340, aunque encuentra que aún hacia 1347 se pueden encontrar protestas por parte de la Facultad de Decretos y de dos Naciones frente a una resolución tomada «*per dictam Universitatem seu majorem et sanio rem partem ipsius*»⁵⁸. A continuación, afirma que el principio ya estaba completamente establecido para 1377, cuando la Universidad resuelve que ningún juicio respecto del Sisma debía ser aprobado sin el consentimiento de la totalidad del cuerpo:

⁵² «*et cuicumque placeret illud, levaret manum et diceret : ita* », *Chartularium*, II, N. 1072.

⁵³ Rashdall, *The Universities*, I, 406.

⁵⁴ Rashdall, *The Universities*; Kouamé, "Ex communi", 13.

⁵⁵ Como señala Kouamé, tanto en la bula *Quasi lignum vitae*, como en la votación estatutaria del 28 de junio de 1277, la decisión es de las cuatro Facultades: «*per totam universitatem, quator facultatibus hoc volentibus*» (*Chartularium*, I, n°478, 563). Mientras que en la asamblea del 6 de mayo de 1348, se puede ver una definición por mayoría de tres Facultades contra una. Kouamé, "Ex communi", 14.

De igual modo, se puede observar que dentro de la Facultad de Artes, hacia 1255, se requería el acuerdo de las cuatro Naciones. Cf. *Chartularium*, I, N° 246, 277-279.

⁵⁶ Kouamé señala la mención de los Dominicos en Oxford en 1311 haciendo referencia a la mayoría calificada de dos tercios, y cita un pasaje citado por Rashdall: «*in Universitas Parisiensi et multa alia utilia videlicet quod Universitas nichil potest statuere nisi ad statuendum consentiant due partes magistrorum in theologia et due partes singularium facultatum reliquarum*», Kouamé, "Ex communi", 13.

⁵⁷ Rashdall señala el alegato de los Dominicos de Oxford contra la Universidad señalando que en París se requería el consenso de las cuatro Facultades para el Estatuto, en 1313. Rashdall, *The Universities*, I, 407.

⁵⁸ Rashdall, *The Universities*, I, 408.

*et concludendo non concludat pro tribus sicut facit aliquando secundum quod potest per statutum, quando materia non est tam gravis et ponderosa, sed, ita quod omnes sint contenti, in ista materia maxime ardua faciat consentire omnes Facultates et Nationes, ne una quidem si fieri potest, dissentiente*⁵⁹.

Si bien en algún momento se interpretó que la determinación de la mayoría debía obtenerse sobre el total de las siete corporaciones, es decir las tres Facultades superiores y las cuatro Naciones, Rashdall señala que dicha interpretación es contraria a los documentos⁶⁰. Es decir, la Facultad de Artes contaba con un único voto en la Asamblea, el cual era determinado por la mayoría de las cuatro Naciones⁶¹. No obstante, Rashdall también señala que difícilmente algún principio estuviera tan firmemente establecido como para no poder ser puesto en disputa. También señala la existencia de otros mecanismos «quasi-legales» de obstrucción, como ser la negativa por parte de alguno de los Decanos o Procuradores de acudir a la citación por parte del Rector, impidiendo la apertura del cofre que contenía el sello de la Universidad (debe recordarse que cada Facultad y Nación contaba con una llave). También podía utilizarse una apelación ante la Santa Sede, que podía llevar a una dilación que obligase a alcanzar una solución de compromiso⁶². Kouamé señala la existencia de la *oppositio* y la *appellatio* para los casos en que una Facultad o una Nación desaprobaba categóricamente una decisión tomada de forma mayoritaria, y las vincula precisamente con esta capacidad de obstrucción a la que podían apelar al negarse a abrir el cofre que contenía el sello, aunque señala que aquellos recursos eran más eficaces en tanto amenazaban la totalidad de la deliberación⁶³. No obstante, tanto la *appellatio* como la *oppositio* debían ser justificadas ante la Asamblea, y aceptadas por esta⁶⁴.

Respecto de la práctica mayoritaria en París, Kouamé señala que la misma se inspira en el concilio Letrán III (1179), que impuso una *major pars* de dos tercios para que la elección del Papa sea válida. Aunque en la mayoría de los casos «la determinación de una mayoría en el seno de cada nación o

⁵⁹ Du Boulay, *Historia*, 565-566.

⁶⁰ Rashdall, *The Universities*, I, 408. Du Boulay, *Historia*, V, 347, 348, 583.

⁶¹ Esta interpretación no carece totalmente de sustento, en tanto efectivamente, como señala Pedersen remitiendo a un documento de julio de 1267, el gobierno de la Universidad tenía como miembros a los Procuradores de las cuatro Naciones. Cf. Pedersen, *The first Universities*, 197; *Chartularium*, I, 416, 467-468.

⁶² Rashdall, *The Universities*, I, 410.

⁶³ Kouamé, "Ex communi", 15-16.

⁶⁴ Kouamé, "Ex communi", 16.

facultad era a la vez cuantitativa como cualitativa, siguiendo el viejo principio de la *major et sanior pars*»⁶⁵.

Vale la pena detenerse un momento en este punto. En el canon 24 del Concilio de Letrán IV (1215) se determinan tres modalidades de votación. De entre ellas, la más utilizada era el escrutinio directo destinado a determinar la *major et sanior pars*. Es decir, determinar no solo la mayoría numérica, sino aquella que tuviera una mayor *auctoritas*. En ese sentido podría interpretarse el comentario de Hostiensis, afirmando que «no es suficiente que esa parte sea la más grande, si ella no es también la más sana; eso es lo que prueba la cópula “et” puesta allí»⁶⁶. Sin embargo, la doctrina canónica adoptaba el tipo de deliberación dependiendo de la urgencia de la situación, aunque como señala Kouamé, «la búsqueda de consenso era casi siempre preferible a la decisión de la mayoría»; y esto último tenía por fin «escuchar la voz de la minoría, sobre todo cuando esta constituía, como la Facultad de artes, una mayoría numérica»⁶⁷. De modo que la mayoría de dos tercios, es decir una mayoría calificada, junto con los mecanismos de apelación tenían como objetivo lograr mantener el consenso de la totalidad de los maestros (*consensus omnium magistrorum*). El objetivo no era procedimental sino político, y buscaba establecer un balance de poder entre la Facultad de Artes y las otras tres Facultades superiores⁶⁸.

La Asamblea de Maestros y el vínculo con Marsilio de Padua en la obra de Oresme

En el Libro VI de la *Política*, Aristóteles se aboca a estudiar los modos de organización y de conservación de la democracia y la oligarquía. En tal sentido, sobre el comienzo del Libro señala que también es necesario investigar las combinaciones de todos los modos de organización, lo que configura modelos más democráticos o más oligárquicos.

Al comentar el octavo y último capítulo del Libro (1321b-1323a), el cual Oresme divide en cuatro capítulos en su comentario (10, 11, 12 y 13), dedica una larga glosa a analizar a quién pertenece la soberanía política (*a qui appartient la souveraineté de la policie*), y que una vez establecido que sea la multitud, por quién y cómo debe ser convocada en asamblea (*posé que*

⁶⁵ Kouamé, “Ex communi”, 13.

⁶⁶ Citado por Kouamé, “Ex communi”, 13.

⁶⁷ Kouamé, “Ex communi”, 17.

⁶⁸ Kouamé, “Ex communi”, 22.

ce soit la multitude, par qui et comment elle doit estre assemblee)⁶⁹. Allí se encuentra la única mención explícita de la Asamblea de Maestros (*l'assemblee general des Maistres de l'Etude de Paris*)⁷⁰.

En dicha glosa, Oresme comienza estableciendo dónde reside la soberanía en la tiranía, la oligarquía y la democracia, para luego afirmar que

Mes en commune policie et en aristocracie la multitude non pas la populaire mes la multitud et congregation universele de tous les princeys ou offices et des principal citoiens a la souvereine domination et la correction ou alteration des particuliers princeys ou office et le resort ou cognoissance des tres grandes questions, et a elle appartient la reformation de la policie, et composer ou muer ou approuver et accepter les lays...Et tele chose est aucunement semblable a l'assemblee general de Maistres de l'Etude de Paris⁷¹.

Es decir, la aparición de la Asamblea General es comparada con un modelo más bien de carácter restrictivo de tipo aristocrático, en donde la multitud es definida como la congregación de todas las autoridades (*princey ou offices*) y de los principales ciudadanos. Pero a un tiempo, parecería limitar sus competencias al tratamiento de algunas cuestiones particulares, que detalla como grandes cuestiones, reformas políticas o legislativas.

En esa misma glosa y en relación precisamente a esta cuestión Oresme referencia otros pasajes de su propia traducción y comentario. En primer lugar, remite al Capítulo XIV del Libro 3⁷² (1282a-1282b), en cuyo título afirma que se aboca a que está bien que la multitud elija y corrija las acciones del príncipe. En segundo lugar, remite al Capítulo XVII del Libro 3⁷³, en donde se aboca a evaluar la composición de la multitud. También en la misma glosa, Oresme remite al Capítulo XXV del Libro 5⁷⁴, al Capítulo XXII del Libro 3⁷⁵, y dos veces más al Capítulo XIV del mismo libro.

Estas remisiones internas son de relevancia porque permiten establecer con mayor claridad la red conceptual y argumental que presenta Oresme en su comentario. Pero a su vez, el pasaje del Capítulo 14 del Libro III es uno de los pasajes que señala Menut que permiten vincular a Nicolás con la obra

⁶⁹ Oresme, *Politiques*, VI, 12, 274, 231c. (Citado indicando libro, capítulo, número de página y folio de la edición de Menut).

⁷⁰ Oresme, *Politiques*, VI, 12, 274, 231d.

⁷¹ Oresme, *Politiques*, VI, 12, 274, 231d.

⁷² Oresme, *Politiques*, III, 14, 136-138, 95c-98a.

⁷³ Oresme, *Politiques*, III, 17, 141-142, 101a-102a.

⁷⁴ Oresme, *Politiques*, V, 25, 241-244, 200b-203d.

⁷⁵ Oresme, *Politiques*, III, 22, 150-152, 110d-112d.

de Marsilio de Padua⁷⁶. Allí, precisamente, Oresme menciona explícitamente al *Defensor pacis* marsiliano: «*En un livre intitulé Defensor pacis ceste reison est alleguee a monstret que lays humaines positives doivent estre faictes, promulguees, corrigees ou muees de l'auctorité et consentement de toute la communauté ou de la plus veillant partie*»⁷⁷.

Si bien Menut plantea que Oresme está remitiendo al Capítulo XIII de la *Prima dictio* del *Defensor pacis*, Tursi señala con mayor precisión que la referencia corresponde al Capítulo XII, 3⁷⁸, en donde el Paduano plantea que el legislador es el pueblo o su parte de mayor valía⁷⁹.

Es en ese mismo capítulo que Oresme vuelve a mencionar explícitamente al libro del Paduano en otra de sus glosas, para afirmar que «*Si comme sunt la correction et la election des princes. Mes ou livre intitulé Deffensor pacis il expose ainsi que la multitude doit avoir la domination des plus grans personnes et des melleurs*»⁸⁰.

Tursi señala tres cuestiones respecto del modo en que Oresme se refiere a la obra del Paduano. Por un lado, que en ningún caso se hace referencia al autor de la misma, es decir a Marsilio de Padua y Juan de Jandún, a quienes se atribuía el libro prohibido⁸¹. En segundo lugar, resalta el hecho de que en ambos casos utilice la expresión «*livre intitulé*», situación que no se observa en el resto de las referencias realizadas en el comentario, esto «podría suponer que el libro es desconocido o, al menos, de circulación restringida»⁸², lo que efectivamente sucedía, debido a su prohibición. Por último, observa que a diferencia de otras referencias a textos latinos, en este caso Oresme sólo parafrasea sin reponer el texto original.

⁷⁶ Menut, "Introduction", 9.

⁷⁷ Oresme, *Politiques*, III, 14, 137, 96c.

⁷⁸ Antonio D. Tursi, "Communitas aut valencior eius pars. Un giro marsiliano en Nicolás de Oresme y la composición del *De Moneta*", *Patristica et Mediaevalia*, XVIII (1997), 70.

⁷⁹ «*Legislatorem seu causam legis effectivam primam et propriam esse populum seu civium universitatem aut eius velenciolem partem, per suam electionem seu voluntatem in generali civium congregacione per sermonem expressam*», Marsilio de Padua, *Defensor pacis*, ed. Herausgegeben von R. Scholz, (Hannover, 1932), I, XII, 3 (Citado indicando *dictio*, capítulo y parágrafo de la edición de Scholz)

⁸⁰ Oresme, *Politiques*, III, 14, 137, 97a.

⁸¹ Sobre este particular puede consultarse Menut, "Introduction".

⁸² Tursi también señala que «Oresme no es sistemático con las citas de los autores que utiliza en sus glosas al texto de Aristóteles, pero tiende generalmente a colocar el nombre del autor del que se sirve y no la obra. Y las veces que cita una obra – salvo el caso de la *Ética* o de la *Retórica* de Aristóteles – agrega el nombre del autor», Tursi, "Communitas", 70.

El primer pasaje citado, cobra relevancia porque junto a la mención explícita del *Defensor pacis*, Oresme utiliza la expresión *eius valencior pars*. Es precisamente esa expresión la que ha llevado a Menut a rastrear otros tres pasajes de inspiración marsiliana⁸³, en los que identifica un planteo de limitación de la potestad real⁸⁴; y a partir de la cual, Tursi ha logrado identificar un «giro marsiliano» en el *De moneta*⁸⁵. No obstante, la presencia del concepto de *la plus veillant partie* no se agota en esos pasajes. En al menos otros tres pasajes Oresme la vuelve a utilizar⁸⁶. Antes de continuar con el análisis de los mismos para ponderar adecuadamente el grado en que dicha inspiración marsiliana permea la propuesta de Oresme, es preciso reponer lo que dicha expresión representa en la obra del paduano.

La expresión «universitas civium aut eius valencior pars» en el Defensor Pacis

Detenerse de manera pormenorizada en la obra del Paduano excede ampliamente las páginas de este artículo. Sin embargo, se vuelve imprescindible reponer algunas de sus ideas rectoras en relación a la temática abordada, y en particular respecto de cómo se presenta la expresión que retoma Oresme en su principal tratado.

El *Defensor pacis* fue escrito en 1324, en el contexto de tensiones entre el Papado y el Imperio conocido como «querrela de las investiduras». El texto marsiliano, escrito en defensa del Emperador, se ha señalado como aquel que termina de desvincular el orden natural del horizonte teocéntrico⁸⁷. Organizado en dos *dictiones*, su objetivo era la erradicación de lo que comprendía como una falsa doctrina que afirmaba el poder de la Iglesia para intervenir en asuntos temporales, es decir, la *plenitudo potestatis*.

En dicha obra, Marsilio propone una comunidad política producto del arte y la razón humanas que surge para dar respuesta a las necesidades a las

⁸³ Oresme, *Politiques*, IV, 12, 181, 141d; *Politiques*, V, 24, 241, 200a; *Politiques*, V, 25, 242, 201b.

⁸⁴ Menut también señala que «...there were in addition the several instances in his commentary on the Politics where he had expressed ideas and ventured opinions in direct opposition to the prevailing administrative practices of the Church, especially in the critical years of the Avignonesse papacy». Menut, "Introduction", 9.

⁸⁵ Tursi, "Communitas".

⁸⁶ Oresme, *Politiques*, III, 23, 157, 117d; *Politiques*, VI, 12, 274, 231c-232a; *Politiques*, VII, 7, 285, 424c.

⁸⁷ Walter Ullman, *Principios de gobierno y política en la Edad Media*. (España: Alianza, 1985); Jazmín Ferreiro, *La recepción del naturalismo político aristotélico en la explicación del surgimiento del orden político en la Edad Media*. Tesis Doctoral inédita. FFyL-UBA (2010), 220.

que el hombre no puede alcanzar en soledad mediante los recursos naturales, y que le permite alcanzar la *sufficientia vitae*. Para que la misma pueda perdurar en el tiempo plantea la necesidad de la existencia de una potestad coactiva basada en la ley y cuya autoridad proviene de la *universitas civium aut eius valenciore pars*.

Castello Dubra ha señalado que la fuerza de la argumentación presentada por Marsilio reside en la apelación a la naturaleza subyacente de cada individuo, la cual remite al postulado según el cual la naturaleza no se equivoca ni es deficiente, más que a la constatación empírica de una mayoría. En tal sentido, afirma que «es este fundamento natural el que asegura la superioridad de la capacidad de discernimiento e inclinación de la totalidad entendida orgánicamente como un cuerpo dotado de una captación intelectual y una voluntad única»⁸⁸.

Para demostrar que la autoridad legislativa corresponde a la *universitas civium aut eius valenciore pars* Marsilio presenta tres argumentos. En primer lugar, afirma que la autoridad de instituir las leyes corresponde a quien pueda brindar leyes óptimas⁸⁹. Esta argumentación descansa en el principio según el cual el todo es mayor que sus partes, y en tanto tal, la totalidad es el medio para alcanzar el bien común que debe primar en las leyes, teniendo una prioridad respecto del resto de las partes componentes de la comunidad.

En segundo lugar, argumenta que para que las leyes no sean vanas, es necesario que la autoridad legislativa sea tal que al hacer las leyes permita que las mismas sean observadas⁹⁰. Este argumento cuenta con un corolario que plantea que los ciudadanos obedecerán mejor las leyes que se imponen a sí mismos⁹¹. De acuerdo a este último argumento, a mayor participación en el proceso legislativo se dará una mayor observancia a las leyes establecidas, de modo tal que cuanto más amplia sea la definición de la *universitas civium*, cumplirá mejor su rol de autoridad legislativa.

⁸⁸ Julio Castello Dubra, *Teoría, experiencia y preceptiva en la filosofía política de Marsilio de Padua*. (Tesis Doctoral. FFyL-UBA, 2002), 212.

⁸⁹ «*Quoniam illius tantummodo est legum humanarum lacionis seu institutionis auctoritas humana prima simpliciter, a quo solum optime leges possunt provenire. Hoc autem est civium universitas aut eius pars valenciore, que totam universitatem representat...Pertinet igitur ad universitatem civium aut eius valenciorem partem tantummodo legum lacionis seu institutionis auctoritas*, Marsilio, *Defensor pacis*, I, XII, 5.

⁹⁰ «*...quoniam illius tantummodo est legum lacionis auctoritas, per quem late melius aut simpliciter observantur. Hoc autem est tantummodo civium universitas; ipse est auctoritas lacionis legum*», Marsilio, *Defensor pacis*, I, XII, 6.

⁹¹ Cf. Marsilio, *Defensor pacis*, I, XII, 6.

En tercer lugar, el Paduano vincula a la *universitas civium* con la ley misma al plantear que la regulación de la esfera de la acción es competencia de ésta, en tanto la ley es la regulación de la esfera de la acción. Dado que la supervivencia de la comunidad política es la que permita al ser humano alcanzar la *sufficientia vitae*, y que ésta depende de la ley, la *universitas civium* tiene un compromiso vital con las leyes. De esta manera, el hecho de que el fin de la ley sea universal hace que el compromiso sea de todos los integrantes de la comunidad, otorgándole derecho a todos los ciudadanos en su elaboración, en tanto, como se ha dicho, de ello depende la supervivencia misma⁹².

Luego de presentar estos argumentos, Marsilio hace un resumen de los mismos en el párrafo 8° del Capítulo XII. Allí especifica que la autoridad legislativa puede pertenecer tanto a la totalidad de los ciudadanos, como a unos pocos o a uno solo⁹³. Sin embargo, aclara que la legislación unipersonal o la de unos pocos terminan llevando a regímenes desvirtuados como la tiranía y la oligarquía, por lo que resta únicamente que la pertenezca a la *universitas civium aut eius valenciior pars*⁹⁴. La que de esta manera se constituye como el pueblo en tanto solo ella puede expresar el discernimiento y la voluntad orgánica del bien común, y el interés práctico de la totalidad de la comunidad política, al tiempo que es la que legisla sobre sí misma. De esta manera, queda definido el pueblo en Marsilio como aquel que tiene la legítima autoridad política legislativa⁹⁵.

⁹² «*Amplius ad principale sic: quoniam illud agibile, in cuius debita institutione consistit máxima pars communis sufficientie civium in hac vita, et in cuius prava institutione commune detrimentum imminet, per universitatem civium tantummodo debet institui; hoc autem est lex; ergo ad universitatem civium tantummodo illius pertinet institutio*», Marsilio, *Defensor pacis*, I, XII, 7.

⁹³ «*...aut legumlationis auctoritas ad solam civium universitatem pertinet, ut diximus, vel ad hominem unicum aut ad pauciores*», Marsilio, *Defensor pacis*, I, XII, 8.

⁹⁴ «*Non ad solum unum...posset enim propter ignoranciam vel miliciam aut utrumque legem pravam ferre, inspiciendo scilicet magis proprium conferens quam commune, unde tyrampnica foret. Propter eadem vero causam non pertinet hoc ad pauciores; possent enim peccare in ferendo legem, ut prius, ad quorundam, scilicet pauciorum, et non commune conferens, quemadmodum videre est in oligarchiis. Pertinet hoc igitur ad civium universitatem aut eius partem valenciorem, de quibus est altera et opposita ratio*», Marsilio, *Defensor pacis*, I, XII, 8.

⁹⁵ Cabe resaltar que aquí se sigue la interpretación expuesta por Castello Dubra, que presenta una divergencia con el clásico trabajo de Quillet, quien entiende que en la soberanía popular marsiliana tiene sus restricciones: «si el poder político está fundado en la autoridad del pueblo, y el pueblo es el legislador, es decir, tiene el poder de dictar las leyes, delega en los sabios o los expertos esa capacidad de elaborarlas». De esta manera, Quillet interpreta que la mención de la *pars valenciior* surge como un modelo de carácter representativo y delegativo, en donde el pueblo cedería sus derechos en la elección de sus representantes. Cf. Jeannine Quillet, *La philosophie politique de Marsile de Padoue*. (Paris: Vrin, 1970), 84 y 94.

Más recientemente Mary E. Sullivan, "Democracy and the Defensor pacis revisited: Mar-

De esta manera, siguiendo el postulado marsiliano, la mención realizada por Oresme podría ser interpretada como un modelo de carácter democrático, o al menos de una amplia participación. Sin embargo, como se verá a continuación, el resto de las apariciones de la expresión en la obra de Oresme permite determinar los límites de dicha interpretación.

Los límites del «giro marsiliano» en Oresme

Como se ha señalado, Tursi identifica la presencia de un giro marsiliano en el *De moneta* a partir de la expresión utilizada por el Maestro de Navarra en su comentario a la *Política*. Esta expresión (*eius valencior pars//la plus veillant parite*) que se vincula de manera explícita en el Capítulo 14 del Libro III con los postulados del Paduano en el Capítulo XIII de la *Prima dictio* del *Defensor Pacis*, permite efectivamente identificar dicha influencia de manera temprana en la obra de Oresme en su tratado monetario, escrito unos quince años antes que su comentario y traducción de la *Política*.

Allí, en uno de los capítulos finales Nicolás se aboca a refutar los argumentos que el Príncipe podría argüir para devaluar la moneda afirmando que, «para que el Príncipe no finja que hay tal necesidad cuando no la hay, como fingen los tiranos...se debe determinar por la comunidad o su parte de mayor valía, en forma expresa o tácita, cuándo, cómo y cuánta es la necesidad»⁹⁶.

El rol que adquiere la parte de mayor valía es central, primeramente, y partir del pasaje citado como encargada de decidir sobre la validez del caso de necesidad para la alteración de la moneda. Esto lo ha llevado a Tursi a afirmar que «en el *De moneta* el *Defensor pacis* le brinda las pautas con las cuales elabora Oresme toda su política sobre la reglamentación monetaria»⁹⁷.

Sin embargo, si bien efectivamente se observa una referencia clara y explícita a la obra del Paduano en el comentario a la *Política*, que permite a su vez rastrear su referencia y utilización en el *De moneta*, esta afirma-

siglio of Padua's Democratic Arguments", *Viator* 41.2 (2010), también presentó argumentos en este sentido, argumentos que son acompañados también por Gerson Moreno-Riaño y Cary Nederman, "Marsilius of Padua's Principles of Secular Politics", en *A Companion to Marsilius of Padua* (Leiden-London: Brill, 2012).

⁹⁶ «...ne princeps fingeret talem necessitatem esse quando non est, sicut fingunt tyranni... determinandum est per communitatem aut per valenquorem eius partem, expresse vel tacite, quando qualis et quanta necessitas eminet», Oresme, *De Moneta*, XXIV, 39.

⁹⁷ Tursi, "Communitas", 74. Tursi también identifica otras expresiones de inspiración marsiliana, como ser la referencia a Teopompo.

ción debe ser matizada. Para ello, se vuelve imprescindible regresar, sobre los principales pasajes de relevancia en la obra oresmiana, a la luz de la propuesta del Paduano analizada en el apartado anterior.

Debe recordarse que para Marsilio la *auctoritas legislativa* es la fuente de la que procede la ley, y como tal se establece como fuente última de la autoridad política, rigiendo el itinerario argumentativo de la *prima dictio*. Ante dicha situación, la respuesta marsiliana será convertir al pueblo o la corporación de la totalidad de los ciudadanos en el legislador.

Este hecho indica hacia donde dirigir la indagación en la obra oresmiana. En el Capítulo VIII, Oresme plantea que «el curso y el precio de las monedas en el reino deben ser como una ley y una firma ordenanza»⁹⁸, y poco después, afirma que «es manifiesto que nunca debe hacerse un cambio de monedas, a no ser por una eminente necesidad»⁹⁹. Y es precisamente esta definición, más específicamente de cuándo, cómo y cuánta necesidad (*quando qualis et quanta necessitas*), la que está analizando Oresme en el Capítulo XXIV al momento de hablar de que la misma corresponde a la comunidad o su parte de mayor valía. Es decir, Nicolás plantea que corresponde a la *communitas aut eius valencior pars* establecer la definición legal de la moneda, lo que al mirar el contexto histórico, y particularmente el conflicto existente y sobre el cual el Maestro de Navarra pretende incidir con tu tratado, lleva la atención a la relación entre la moneda de cuenta y el contenido metálico (*materia monetabilis*) de las monedas contentes y sonantes.

Si bien los objetivos de ambos autores son diversos, Oresme toma la argumentación del *Defensor pacis* para plantear que, así como para Marsilio la *auctoritas legislativa* descansa en el pueblo, lo que podríamos llamar la *auctoritas monetarum* también lo hace. Mientras Marsilio mira e intenta mediante esta estructura teórica otorgar fundamentos en contra de la *plenitudo potestatis* papal, Oresme gira su mirada hacia dentro del Reino de Francia, en donde a través del paralelismo permite comprender que observa el desorden y el conflicto, para argumentar en contra de la *majesté royal* en materia monetaria, pero en términos más generales parece estar planteando una crítica a posturas en donde el príncipe sea considerado *legibus solutus*¹⁰⁰. Oresme

⁹⁸ «...quod cursus et precium monetarum in regno debet esse quasi quedam lex et quedam ordinacio firma», Oresme, *De Moneta*, VIII, 13.

⁹⁹ «...quod nunquam debet fieri mutacio monetarum, nisi forsam emineret necessitas», Oresme, *De Moneta*, VIII, 13.

¹⁰⁰ Blythe observa que ese es el camino que señala Oresme en el *Livre de Politiques*: «...par la fausse opinion et malvese suggestion de telz adulateurs et flateurs ont esté faites ou temps passé aucunes lays lesquelles attribuent as princes qu'il sunt par desus les lays: et quia princeps est solu-

en su *Livre de Politique* critica la postura del *princeps* como *legibus solutus*, y se manifiesta contrario a la *plenitudo de posté* real, planteando la necesidad de que la ley sea rectora¹⁰¹. Eso ha llevado a Tursi a postular que Oresme está pensando en una monarquía parlamentaria, en tanto «no admite un monarca sin asamblea aristocrática», en tanto «un monarca sin consejo es un tirano».

Pero a diferencia de Marsilio, quien no está planteando el problema de la legitimidad respecto de quién tiene el derecho a establecer la ley, Oresme plantea su argumento precisamente desde esa posición. Establece que le corresponde a la *communitas aut eius valencior pars* la autoridad sobre la acuñación monetaria por derecho natural, en tanto es a quien pertenece la moneda. Y es precisamente en la justificación vinculada a la propiedad o posesión (*possessio*) de la moneda la que permite acercarse a una posible respuesta, en la que parecería observarse una lógica similar a la planteada por Juan Quidort en su *De regia potestate et papali* respecto del *dominium* dado por el trabajo. Esta postura, confronta con la postura marsiliana, en la medida en que mientras Marsilio pretendía mantener la antigua distinción entre propiedad y uso, en vistas de apoyar la postura franciscana de la pobreza perfecta contra Juan XXII, Quidort, plantea una fusión entre *dominium*, *possessio* y usufructuo¹⁰².

tus legibus et quia principi placuit, legis habet vigorem [unidentified]. Laquelle chose est contre la doctrine de ceste science...» Oresme, *Politiques*, V, 25, 243, 202a. Si bien, ciertamente, el trabajo de Blythe se restringe al comentario a *Política*, no parece ser abusivo extender en este caso algunas de sus conclusiones en este sentido. Efectivamente, Oresme está planteando que la *auctoritas* en materia monetaria recae en la *communitas aut eius valencior pars*, al tiempo que plantea que la misma es *quasi quedam lex et quedam ordinacio firma*, y en tal sentido, parece plantear con claridad que el Príncipe no está sobre la misma. James M. Blythe, *Ideal Government*.

¹⁰¹ «...il est attribuent as princes plenitude de posté. Et ce est ce que Aristote appelle potentat et que il reproveu en plusier liues...Et dient que le prince peut planter et esracher, edifier et destriure, promouvoir et deposer, intituer et destituer, trasmuer ou traslater, condempner et pardonner tout a sa pleine volenté. Lequelles choses Aristote diroit estre non pas royals mes tiranniques», Oresme, *Politiques*, V, 25, 243, 202a-202b.

En otro pasaje, Oresme se manifiesta en contra de la *plenitudo potestatis* caracterizándola como la causa de las transgresiones y corrupciones de los regímenes buenos: «...telz princes olygarchiques se appellent et funt appeler potentas, ce est a dire que il se attribuent pleniére puissance, et que il pevent user de plenitudine potestatis, sans ce que il soient soubz lay. Et ce est inconvenient...et est contre la nature de toute bonne policie, et est principe de extreme olygarchie et de tyrannie. Et est la principal propriété de teles transgressions ou corruptions», Oresme, *Politiques*, IV, 10, 178, 139a-139b. Esta mención explícita de la *plenitudo potestatis* ha sido identificada por Menut como un indicio de una posible influencia, o al menos le sirve para afirmar que Oresme 'estaba bastante familiarizado con el célebre ataque nacionalista contra el papado que realiza Juan de París en su *De potestate regia et papali*', Menut, "Introduction", 27.

¹⁰² Cf. Janet Coleman, "Medieval Discussions of Property: "Ratio" and "Dominium" according to John of Paris and Marsilius of Padua", *History of Political Thought*, 4(2) (1983), 209-228.

Es decir que Oresme al definir a la *communitas* está pensando específicamente en una comunidad de propietarios que intercambian sus bienes, y que a partir de ello se hacen poseedores de la moneda, un instrumento colectivo que lo facilita. Este carácter restrictivo se ve potenciado en el caso del *De moneta* por las notas de actualidad que pueden rastrearse en el mismo. La principal de las cuales debe verse en la motivación misma de escritura del tratado, a saber, establecer que el príncipe no tiene derecho o privilegio que le permita alterar la moneda¹⁰³. Y en tal sentido, el *De moneta* cumple con la caracterización de un tratado publicista, que pretende dar respuesta a la conflictividad coyuntural vinculada a las sucesivas alteraciones monetarias en general, y a una de las contiendas políticas que se llevaba adelante al respecto en los Estados Generales de los años previos y posteriores a su escritura, en donde, la postura de Oresme se debe comprender como una manifestación en apoyo a la nobleza, que abogaba por una moneda fuerte y estable. Puede comprenderse entonces, como una manifestación en favor de las posturas que primaron en los resultados parciales de los Estados Generales plasmadas en la Gran Ordenanza de 1357, y en la Ordenanza del 5 de diciembre de 1360 por el Rey Juan con la creación del franco¹⁰⁴.

¹⁰³ «*Quibusdam videtur quod aliquis rex aut princeps autoritate propria possit de iure vel privilegio libere mutare monetas in suo regno currentes et de eis ad libitum ordinare, ac super hoc capere lucrum seu emolumentum quantumlibet; aliis autem videtur oppositum*», Oresme, *De Moneta, Proemio, 1*.

¹⁰⁴ *Ordonnances*, III, 434. No se pretende aquí obviar la complejidad de los turbulentos años del contexto de escritura del *De moneta*. Sin embargo, detenerse en detalle en las composiciones cambiantes de los Estados, así como en las solidaridades y facciones excenden las pretensiones de este artículo. Es importante destacar que, no obstante, la simplificación presentada sólo ha buscado resaltar algunos resultados favorables a aquellas posturas que buscaban el establecimiento de una moneda fuerte y estable. Para más detalles sobre la composición de estas asambleas, puede consultarse el trabajo de Hébert, *Parlamentar*, especialmente para el período octubre-noviembre de 1956; así como Raymond Cazelles, “Le parti navarrais jusqu’à la mort d’Étienne Marcel”, *Bulletin philosophique et historique du comité des travaux historiques et scientifique. Congrès de Chambéry-Annecy*, Vol 2, (1960), y más particularmente Raymond Cazelles, “La stabilisation”, en donde el autor da detalles el devenir de las asambleas hasta la estabilización monetaria con la creación del franco en 1360, y cómo mientras en aquellas con mayorías de la nobleza y el clero el resultado era la búsqueda y el pedido de una moneda fuerte y estable, en aquellas con mayor peso de los representantes de las ciudades se observaban manifestaciones en contra. También el autor cuenta con otra importante obra sobre el período, Raymond Cazelles, *Société politique, noblesse et couronne sous Jean le Bon et Charles V*. (Genève: Droz, 1982), a la que lamentablemente se ha accedido solo de manera parcial, pero que también hecha luz sobre las participaciones cambiantes en las asambleas del período. Una breve reconstrucción de estos sucesos ha sido presentada en Giglio, “Un tratado publicista”. Por su parte, John B. Henneman, *Olivier de Clisson and Political*

Por otro lado, al regresar la mirada sobre el *Livre de Politiques*, la repetida presencia de la expresión *la plus vaillant partie* permite también otorgar mayor precisión al modo en que Oresme interpreta y utiliza la referencia al texto marsiliano.

Como se ha señalado, la remisión de Oresme al texto marsiliano es explícita, y puede rastrearse en la presencia de la expresión antes mencionada. Pero a un tiempo, Oresme articula una red conceptual que permite otorgar mayor claridad al modo en que interpreta y define dicha expresión. Y es precisamente allí donde puede observarse una redefinición y reinterpretación de los postulados marsilianos.

Esta reinterpretación es realizada por Oresme llenando la expresión marsiliana con un contenido de carácter restrictivo. Así, si bien el Maestro de Navarra retoma la máxima de según la cual «el todo es más grande que la parte»¹⁰⁵, y que la multitud tiene dominio sobre la corrección y elección de los príncipes, inmediatamente establece un límite a la misma, definiéndola como aquella que es «razonable» y que no debe comprenderse «universalmente»¹⁰⁶.

Algunas páginas más adelante, en el Capítulo 17, Oresme comenta un pasaje en el que Aristóteles viene analizando la coexistencia de elementos soberanos, y afirma que «nada impide que a veces la masa sea mejor y más rica que la minoría»¹⁰⁷. Luego, presenta una glosa de cierta extensión, en donde afirma que la causa de ello es que esa multitud contiene todos los accidentes pertenecientes a un buen gobierno. Sin embargo, a continuación, presenta la siguiente aclaración

Et est a noter premierement que Aristote ne dit pas universelement qu'en toute cité la multitude doie avoir tele souveraineté, mes il dit qu'il peut estre aucune foiz. Car si come il fut dit ou xiii chapitre, aucune multitude est comme bestial et ville, et tele multitude en laquele par aventure un petit nombre sunt vertueus et la plus grane partie sunt plus desraisonnablez que raisonnables, combien que tous ensemble soient plus riches que une

Sociaety in France under Charles V and Charles VI (Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 1996), ha planteado algunos puntos a tener en cuenta contextualizado el proceso dentro de la historia fiscal francesa, planteando la importancia que tenía el consejo y su composición con mayorías de la nobleza y el clero desde las negociaciones para la liberación de Juan II.

¹⁰⁵ «*Car le tout est plus grant que la partie*», Oresme, *Politiques*, III, 14, 137, 97b.

¹⁰⁶ «*Toute multitude doit avoir domination sus la correction et election des princes. Et est a entendre de multitud reisonnable, et encore non pas universelment*», Oresme, *Politiques*, III, 14, 137, 97b.

¹⁰⁷ *Política*, 1283b. Oresme presenta dicho pasaje con la siguiente traducción: «*Car il peur estre aucune foiz que la multitude est melleur selon vertu que ne est un petit nombre et plus riche que ne est un peu de gent*», Oresme, *Politiques*, III, 17, 141, 101b.

*partie, toutesvoies selon vertu une partie est plus vaillant que tous ensemble et vertu appartient plus a princey que richeces, et donques la raison dessus dite ne conclut pas pour tele multitude que elle doie avoir princey*¹⁰⁸.

Es decir, Oresme hace foco en resaltar el carácter excepcional de que la multitud pueda ser mejor que una minoría calificada, y remite a su comentario de unas páginas antes, en el Capítulo 13. En dicho capítulo, focaliza en la constitución del consejo (*conseil*), y en particular, respecto específicamente a la razonabilidad de sus miembros afirma que «es imposible que el consejo compuesto de la multitud que no es razonable, sea bueno», y que «cuando la mayor cantidad de gente no tiene discreción o tiene alguna afección perversa, esa comunidad no debe tener ninguna autoridad»¹⁰⁹.

Oresme deja en claro en este pasaje que en lo que respecta a la virtud, la cual se corresponde más con el gobierno o autoridad (*princey*) que la riqueza, una parte es más valiosa que la totalidad. Más aún, en el Capítulo 23 del Libro III, luego de una extensa glosa dedicada a analizar los modos de sucesión reales (112b-117c), Oresme comenta el pasaje en el que Aristóteles se aboca a analizar la capacidad del monarca de hacer cumplir la ley, allí el Estagirita afirma que «debe tener una fuerza tal que sea justo superior a la de cada uno, individuo o grupo, pero menos que la del pueblo» (1286b)¹¹⁰. A continuación, el Maestro de Navarra presenta una glosa en la que aclara como debe comprenderse ese pueblo, o multitud de acuerdo a la traducción oresmiana: *ou de la plus vaillant partie*¹¹¹.

De esta manera, para Oresme la *multitude* que debe ser tenida en cuenta políticamente debe ser de carácter restringido, incluso en aquellos casos en que el monarca deba hacer prevalecer su fuerza para la observancia de las leyes. Esto da que pensar respecto del carácter mixto de la propuesta oresmiana señalado por Blythe, y lo que podría ser tal vez una presentación más fáctica que ideal por parte de Oresme, atendiendo a la coyuntura francesa de mediados del siglo XIV. No obstante profundizar en estas temáticas, así como

¹⁰⁸ Oresme, *Politiques*, III, 17, 141-142, 101b-101c.

¹⁰⁹ «...de multitude qui ne est raisonnable ce est imposible que le conseil soit bon. Est est inconvenient que tele multitude ait auctorité...Quant la multitude est pour la plus grant partie de gens sans discretion ou de perverse affection, tele communauté ne doit avoir nulle auctorité», Oresme, *Politiques*, III, 13, 135, 94d.

¹¹⁰ Oresme traduce «car il convient qu'il ait puissance et convient que elle soit de tele quantité que elle soit plus grande que la puissance de chascun des singuliers par soy et que la puissance de pluseurs ensamble. Mes sa puissance doit estre moindre que celle de la multitude», Oresme, *Politiques*, III, 23, 157, 117c-117d.

¹¹¹ Oresme, *Politiques*, III, 23, 157, 117d.

en los procesos que fueron dando forma a modelos constitucionales excede el presente trabajo.

Cabe preguntarse si al momento de escribir el comentario Oresme no tendrá en mente a aquellos turbulentos años de la segunda mitad de la década de 1350, buscando establecer límites a la participación. Aunque se torna difícil encontrar apoyatura textual en tal sentido, principalmente en el *De moneta* en donde el planteo se ciñe a la cuestión de la potestad real en materia monetaria, presentada de manera dicotómica y simplificada por el propio Oresme, esta interpretación podría reforzar la línea interpretativa expuesta en estas páginas respecto del carácter restrictivo que asume la multitud o su parte de mayor valía.

Conclusiones

Como se ha señalado, el presente artículo busca presentar un aporte a partir de la vinculación de los datos disponibles sobre la historia de la Universidad de París, y más específicamente de su Asamblea General, y la presencia de la misma en la obra de Nicolás Oresme. Para ello, profundiza en la relación entre los postulados teóricos del Maestro de Navarra y los presentados por Marsilio de Padua en su *Defensor pacis*. Hace foco especialmente en las referencias explícitas, sin pretender obviar la existencia de otros factores exógenos y contextuales.

La presencia y mención de la Asamblea de Maestros por parte de Oresme, vinculada en su obra a la expresión marsiliana de la *valencior pars*, permite acercarse a la temática de una manera que otorgue mayor claridad de manera biunívoca. Es decir, permitir un acercamiento más acabado a los conocimientos disponibles respecto de la Asamblea de Maestros, a través del modo en que la misma es presentada por un miembro activo de la comunidad universitaria parisina de mediados del siglo XIV; al tiempo que permite una aproximación más acabada a la propuesta oresmiana a través de la contrastación con la red conceptual y argumental presentada en el *Livre de Politiques* y en el *De moneta*, en donde cobra principal relevancia la mención de la Asamblea en vínculo directo con la expresión marsiliana.

Precisamente la utilización de la Asamblea presenta en Oresme un indicio claro del carácter restrictivo en el que el futuro Obispo de Lisieux reinterpreta la propuesta marsiliana. Pero esta conclusión sólo puede ser alcanzada a *posteriori* del análisis de esa red conceptual y argumental, y a través del contraste de la misma con los datos disponibles sobre la *congregatio*.

Efectivamente, una primera aproximación acrítica, y que no busque indagar en profundidad en dicha red conceptual y argumental, o que no profundice en las características específicas de la *congregatio*, puede fácilmente interpretar el texto oresmiano como una propuesta de carácter democratizante.

Por ello, vale la pena realizar un repaso que hilvane los datos conocidos y disponibles de la Asamblea, la mención en el *Livre de Politiques*, la utilización de la expresión *eius valencior pars* en Marsilio, y el «giro marsiliano» y sus límites en el *Livre de Politiques* y en el *De moneta*.

Respecto del conocimiento disponible sobre de la composición y funcionamiento de la Asamblea, como se ha visto, en el largo proceso de institucionalización, se fue configurando, sobre todo en el caso de la Universidad de París, un modelo que tenía cierto carácter restrictivo. En primer lugar, la *congregatio* era una *congregatio regentium*. En segundo lugar, las mayorías y minorías de las Facultades y las Naciones eran, de alguna manera, «neutralizadas» por el hecho de que cada una contaba con un único voto transmitido por sus Decanos y Procuradores. Y, sobre todo, ante el hecho de que la Facultad de Artes tenía un único voto, que debía definirse entre sus cuatro Naciones. En tercer lugar, se observa que la tendencia fue otorgando progresivamente mayor relevancia a las decisiones tomadas por mayoría, limitando el requerimiento de unanimidad para algunas cuestiones de relevancia específicas. Aunque no se abandonó la búsqueda de consensos, que tenían como finalidad encontrar equilibrios entre las fuerzas en pugna, y para los cuales se podía recurrir a una serie de mecanismos progresivamente institucionalizados (o *de facto*), que servían para habilitar los espacios de debate para canalizar un acuerdo político. Por último, hay dos factores de relevancia respecto de la influencia que del derecho canónico sobre el funcionamiento de la Asamblea. Más específicamente respecto de la legitimidad de la misma. En primer lugar, la atención en la convocatoria parecería focalizar en la cuestión procedimental, algo que también ha sido señalado respecto del «momento parlamentario» observado en el período. Mientras que respecto del escrutinio, la tendencia parece más vinculada al establecimiento de una *auctoritas* clara, a partir no solo de una mayoría numérica sino de contar con el criterio cualitativo de la *major et sanior pars*.

La mención de la Asamblea de Maestros en el *Livre de Politiques*, como se puede ver con claridad a partir de las propuestas de Menut y Tursi, está en clara vinculación con el «giro marsiliano». Es decir, en su mención puede rastrearse con claridad el intento de establecer un vínculo con la propuesta marsiliana, a través de la mención explícita del *Defensor pacis* y la expresión *eius valencior pars*. Sin embargo, como se ha expuesto, dicho vínculo y «giro» presentan limitaciones.

Para analizar dichas limitaciones, se reconstruyó una interpretación de la propuesta marsiliana que comprende a la misma, a partir del análisis textual de la obra en cuestión, como una propuesta democratizante. El repaso de los argumentos, y de la conclusión del Paduano, en donde afirma que la legislación puede corresponder a uno, a pocos o a la *universitas civium*, y luego su afirmación de que efectivamente pertenece a la *universitas civium aut eius pars valencior*, dejan en claro en la disyunción excluyente que interpreta a ambas expresiones como equivalentes. El carácter restrictivo se referiría más bien a los casos patológicos o anormales.

Ahora bien, si se intenta interpretar en dicho sentido la referencia a la *valencior pars* en el texto oresmiano, como se ha visto, se vuelve difícil de sostener textualmente. La red argumental que presenta Oresme da cuenta con claridad que si bien busca establecer una referencia en dicho punto con la obra del Paduano, más bien se apoya en la misma reinterpreándola. Y la mención de la Asamblea, junto con el Consejo y los Concilios, parecen apuntar precisamente a una interpretación de carácter restrictivo.

Esta interpretación, por otro lado, se condice con la propuesta presentada por Oresme en su tratado monetario, en el cual presenta precisamente una postura en línea con los reclamos de la nobleza y el clero, quienes eran los mayores beneficiarios de una moneda fuerte y estable.

De esta manera, el punto a partir del cual Oresme se afirma para presentar la referencia al *Defensor pacis* parece residir en el carácter legislativo del pueblo, pero no desde una visión democratizante, sino más bien como mecanismo de contención del poder real. Esto último se ve con mayor claridad en el *De moneta*. La colegialidad y la preferencia de Carlos V por la búsqueda de establecer un gran consejo parecen reforzar la idea de un modelo mixto de carácter oligárquico, pero con mayor participación y representación que anteriormente.

Así como en el *Defensor pacis* la *plenitudo potestatis* papal era presentada como la causa de la intranquilidad y el desorden debido a la subversión que representaba la intromisión de la parte sacerdotal en las potestades y atributos propios de la parte gobernante, de igual modo en el *De moneta*, la mutación de las monedas decidida en forma unilateral por la corona, representa una subversión respecto de las potestades de la *communitas*, y un abuso por parte de la corona o el Príncipe, quien se atribuía una *majesté royal* sobre un ámbito que no era de su competencia, y por tanto terminaba por subvertir también el ordenamiento de la comunidad, trayendo desorden e intranquilidad, así como otro conjunto importante de consecuencias.

En tal sentido, para Oresme, el modelo de la Asamblea de la Universidad de París presentaba un mecanismo que permitía garantizar el establecimiento de un límite a la *majesté royal*, atendiendo el criterio de *auctoritas* de las decisiones tomadas. Al mismo tiempo, establecer un modelo que atendía la búsqueda de consensos que ayudaran a garantizar la legitimidad de dichas decisiones. Esta presentación responde, a su vez, a las lógicas observadas en los desarrollos asamblearios en el resto del continente, en donde las asambleas eran percibidas como representantes de un cuerpo político homogéneo, que buscaba el beneficio de la cosa pública.

Este vínculo a partir del carácter legislativo, vuelve la atención sobre el valor del derecho, tanto civil como canónico, en el proceso de institucionalización de la *congregatio*, y de lo que parecería ser un incipiente modelo parlamentario de carácter delegativo, que se condice con los procesos que han sido observados y descritos en forma paralela en Aragón, Inglaterra y Francia. Queda para futuros trabajos indagar en detalle la posible vinculación o relación entre las expresiones provenientes del derecho canónico (*major et sanior pars*) y la utilizada por Marsilio de Padua, y luego por Nicolás Oresme (*eius pars valencior*), y cuánto de aquella puede haber tenido en mente Oresme a la hora de leer e interpretar la expresión marsiliana. Asimismo, queda para el futuro, también, profundizar la indagación respecto de los vestigios de las tensiones y vaivenes coyunturales que rodearon la escritura del *De moneta*, y que permitirían profundizar la dimensión sociológica de su escritura.

Bibliografía

- Autrand, Françoise. *Charles V le sage*. Paris: Fayard, 1994.
- Black, Anthony. *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*. Cambridge: Cambridge University Press, 1996[1992].
- Blythe, James M. *Ideal Government and the Mixed Constitution in the Middle Ages*. Princeton: Princeton University Press, 1992.
- Brollo, Tommaso e Evangelisti, Paolo. "Análisi introduttiva al *Tractatus* di Nicole Oresme", *Tractatus de origine, natura, jure et mutationibus monetarum*, Rei Nummariae Scriptores 4, Trieste: Edizioni Università di Trieste, 2020.
- Cazelles, Raymond. "Le parti navarrais jusqu'à la mort d'Étienne Marcel", *Bulletin philosophique et historique du comité des travaux historiques et scientifique. Congrès de Chambéry-Annecy*, Vol 2, (1960).

- Cazelles, Raymond. "La stabilisation de la monnaie par la création du franc (décembre 1360) - blocage d'une société", *Traditio*, 32 (1976), <https://www.jstor.org/stable/27831010>.
- Cazelles, Raymond. *Société politique, noblesse et couronne sous Jean le Bon et Charles V*. Genève: Droz, 1982.
- Castello Dubra, Julio. *Teoría, experiencia y preceptiva en la filosofía política de Marsilio de Padua*. Tesis Doctoral inédita. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2002.
- Coleman, Janet. "Medieval Discussions of Property: "Ratio" and "Dominium" according to John of Paris and Marsilius of Padua". *History of Political Thought*, 4(2) (1983): 209-228.
- Courtenay, William J. "The early career of Nicole Oresme". *Isis*. Vol. 91. N. 3. Sep. (2000), 542-548.
- De Launoy, Joan. *Regii Navarrae Historia. Pars Prima*. Paris, 1677.
- De libera, Alain. *La filosofía medieval*. Buenos Aires: Editorial Docencia, 2000.
- Denifle, Heinrich; Châtelain, Emile. *Chartularium Universitatis parisiensis*. Paris: Delalain, 1889.
- Du Boulay, Cesar E. *Historia Universitatis Parisiensis*, T. IV. Paris, 1667.
- Dunbabin, Jean. "The reception and interpretation of Aristotle's Politics", *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy*, ed N. Kretzmann, A. Kenny, J. Pinborg. Cambridge: Cambridge University Press, 2008 [1982].
- Ferreiro, Jazmín. *La recepción del naturalismo político aristotélico en la explicación del surgimiento del orden político en la Edad Media*. Tesis Doctoral inédita. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2010.
- Frenken, Ansgar. "Concilium constituitur ex nationibus - die nationes auf dem Konzil von Konstanz Zur Bedeutung der Konzilsnationen für die Entstehung und die Entwicklung eines nationalen Bewusstseins im beginnenden 15. Jahrhundert", Johannes Grohe U.A. (Hg.), *Begegnungen der Kirche in Ost und West im Spiegel der synodalen Strukturen. Festschrift für Petar Vrankić zum 70. Geburtstag*. St. Ottilien: EOS Verlag 2017.
- Genet, J.-P., Kouamé, T., Lamassé, S. "El papel socioeconómico de las universidades parisinas medievales a través de la base de datos *Studium Parisiense*". *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*, 24(1) (2021): 82-125. <https://doi.org/10.20318/cian.2021.6159>.
- Giglio, Julián. "Un tratado publicista en contra de la soberanía monárquica en materia monetaria: el *De moneta* de Nicolás de Oresme". *Cuadernos Medievales*, 33 (2022), 36-59.

- Giglio, Julián. "El *De moneta* de Nicolás de Oresme en la tradición de tratados publicistas y de la recepción de *Política* en el Siglo XIV". *Scripta Medievale*, 16.2 (en prensa).
- Gillard, Lucien. "Nicole Oresme, économiste". *Revue Historique*, T. 279. Fasc. 1. Janvier-Mars (1988).
- Gorochoy, Nathalie. "Presentación. La fundación de la Universidad de Salamanca y el auge de las universidades europeas en el siglo XIII". *CIAN-Revista De Historia De Las Universidades*, 21(1) (2018). <https://doi.org/10.20318/cian.2018.4188>.
- Hébert, Michel. *Parlementer. Assemblées représentatives et échanges politiques en Europe occidentale à la fin du Moyen Âge*. Paris: De Boccard, 2014.
- Hébert, Michel. *La voix du peuple. Une histoire des assemblées au Moyen Âge*. Paris: PUF, 2018.
- Henneman, John b. *Olivier de Clisson and Political Society in France under Charles V and Charles VI*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 1996.
- Kouamé, Thierry. "Ex communi consensu omnium magistrorum. Enjeux et fonctionnement des congregaciones dans les universités de type parisien (XIIIe-XVe siècle)". *Consulter, délibérer, décider: donner son avis au Moyen Âge. Donner son avis au Moyen Âge (France-Espagne, VIIe-XVIe siècles)*, Martine Charageat et Corinne Leveleux-Teixeira (ed.), Toulouse: Méridiennes, 2010, p. 223-252. [<https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-00786530>]
- Le goff, Jacques. *Los intelectuales en la edad media*. Buenos Aires: EUDEBA, 1965[1957].
- Menut, Albert D. "Introduction", *Le Livre d'éthique d'Aristote*. Ed. Menut. A. D. New York: G. E. Stechert, 1940.
- Meunier, Francis. *Essai sur la vie et les ouvrages de Nicole Oresme*. Paris, 1857.
- Moreno-Riaño, Gerson; Nederman, Cary. "Marsilius of Padua's Principles of Secular Politics". *A Companion to Marsilius of Padua*, Gerson Moreno-Riaño and Cary Nederman (eds.), Leiden-London: Brill, 2012.
- Nicolas Oresme. *Le livre d'éthique d'Aristote*, ed. Menut, A. D. New York: G. E. Stechert, 1940.
- Nicolas Oresme. *The De Moneta and English Mint Documents*, ed. Johnson, Ch. Londres, 1956.
- Nicolas Oresme. *Le livre de Politiques d'Aristote*, ed. Menut, A.D. Philadelphia: Transactions of the American Philosophical Society, 1970.
- Ordonnances des roys de France de la troisième race*, vol. I, 1254-1327, vol. II, 1327-1355, E. de Lauriere (ed.); vol. III, 1355-1364, D. F. Secousse (ed.). Paris, 1723, 1729, 1732.

- Pedersen, Olaf. *The first Universities*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.
- Piron, Sylvain. “Monnaie et majesté royale dans la France du XIVe siècle”. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 51 année, N 2 (1996).
- Provvidente, Sebastián. “Zelus habendae unionis. Jean Gerson e la causa Jean Petit a Constanza (1414–1418): tra maggioranze e minoranze”, *Annuarium Historiae Conciliorum* 49, 2 (2020): 309-321. doi: <https://doi.org/10.30965/25890433-04902004>.
- Quillet, Jeannine. *La philosophie politique de Marsile de Padoue*. Paris: Vrin, 1970.
- Rashdall, Hastings. *The Universities of Europe in the Middle Ages*, vol. 1. Oxford: The Clarendon Press, 1895.
- Richter Sherman, Claire. *Imaging Aristotle. Verbal and Visual Representation in Fourteenth-Century France*. London: University of California Press, 1995.
- Rüegg, Walter. “Themes”, *A History of the University in Europe. Volume 1: Universities in the Middle Ages*, ed. Hilde de Ridder-Symoens. Cambridge: Cambridge University Press, 2003[1992].
- Sère, Bénédicte. *L'invention de l'Église. Essai sur la genèse ecclésiale du politique, entre Moyen Âge et Modernité*. Paris: PUF, 2019.
- Sohn, Andreas. “Colleges and the University of Paris, Professors and Students, Religion and Politics. Some Remarks on the History of Europe in the Late Middle Ages (Thirteenth to Fifteenth Centuries)”, *Early Modern Universities* ed. Anjia-Silvia Goening, Glyn Parry and Mordechai Feingold. Leiden/Boston: BRILL, 2021.
- Spufford, Peter. *Dinero y moneda en la Europa Medieval*. Barcelona: Editorial Crítica, 1991.
- Sullivan, Mary E. “Democracy and the Defensor pacis revisited: Marsiglio of Padua’s Democratic Arguments”, *Viator* 41.2, 2010, 257-270.
- Tursi, Antonio D. “Communitas aut valencior eius pars. Un giro marsiliano en Nicolás de Oresme y la composición del De Moneta”. *Patristica et Mediaevalia*, XVIII (1997).
- Ullman, Walter. *Principios de gobierno y política en la Edad Media*. España: Alianza, 1985.
- Verger, Jacques. “Que sait-on des institutions universitaires parisiennes avant 1245?”, *Studia Artistarum. Études sur la Faculté des arts dans les Universités médiévales. Les débuts de l'enseignement universitaire à Paris (122-1245 environ)*, ed. Jacques Verger et Olga Weijers. Turnhout: Brepols, 2013.

Wei, Ian P. *Intellectual Culture in Medieval Paris*. Cambridge: Cambridge University Press, 2012.

Weijers, Olga. "La structure des commentaires philosophiques à la Faculté des arts: quelques observations", *Il commento filosofico nell'occidente latino (secoli XIII-XV): Actes du colloque international de Florence-Pise*, 2000.